

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO:	TH-PO-001
		VERSIÓN:	10
	POLÍTICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FUMADORES	FECHA:	13/05/2026
		CLASIFICACIÓN	PUBLICA
		ETIQUETADO:	PUB-A-3

En cumplimiento de la legislación vigente en Colombia y en coherencia con el compromiso de Sistemas Integrales de Informática S.A.S. (SISA) de promover entornos laborales seguros, saludables y libres de factores de riesgo, se establece la presente Política de No Alcohol, Sustancias Psicoactivas y Fumadores. Esta política busca a través de la influencia prevenir el consumo, distribución o porte de sustancias que afecten el desempeño, la seguridad y la salud de los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas. colaboradores mediante la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral.

Lo anterior, con el fin de contribuir y preservar la seguridad del personal de la Empresa, así como la calidad de la operación y del servicio.

Esta política aplica a todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y proveedores de SISA, independientemente de su modalidad de contratación o lugar de trabajo, incluyendo las modalidades de teletrabajo, trabajo remoto o presencial.

En todo caso, los lineamientos aquí descritos aplicarán con especial atención a los trabajadores que laboran en zonas consideradas con riesgo alto o critico o que controlan apartes del proceso productivo con exposición a tareas consideradas críticas (energías peligrosas, desplazamientos laborales, acceso a Datacenter o zonas clasificadas).

Por lo anterior se definen los siguientes aspectos:

- ✓ SISA se compromete a implementar programas de promoción y prevención, en articulación con las EPS, ARL y Cajas de Compensación, orientados al fortalecimiento de los hábitos de vida saludable, la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. La empresa fomentará una cultura de autocuidado, responsabilidad y respeto mutuo.
- ✓ Los trabajadores deberán participar en las actividades de capacitación y sensibilización orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, conforme a los programas de promoción y prevención del SG-SSTA.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la normatividad legal vigente asociada a la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y ambientes 100% libres de humo de tabaco en los centros de trabajo.
- ✓ Los trabajadores deberán reportar de manera confidencial a través de los canales establecidos por la organización cualquier acto o condición insegura generada por el incumplimiento de esta política, garantizando su reserva.
- ✓ Durante el teletrabajo o trabajo remoto, se promueve la prevención del consumo de alcohol y tabaco mediante campañas de autocuidado y equilibrio vida-trabajo.
- ✓ SISA se adherirá durante la jornada laboral a las campañas, controles e iniciativas que realizan nuestros clientes para la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- ✓ Durante la jornada laboral independientemente de la modalidad de contratación, se prohíbe estrictamente que cualquier colaborador, visitante, contratista o subcontratista venda, compre, transfiera, fabrique, posea o esté bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas u otras adicciones, mientras se encuentre realizando las actividades para las cuales fue contratado, con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes o accidentes laborales.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PO-001
		VERSIÓN: 10
	POLÍTICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FUMADORES	FECHA: 13/05/2026
		CLASIFICACIÓN PUBLICA
		ETIQUETADO: PUB-A-3

- ✓ Durante la jornada laboral los colaboradores de la empresa que consuman sustancias prohibidas mencionadas dentro de su órbita personal e individual, no podrán ser objeto de discriminación por parte de sus compañeros o empleador.
- ✓ Se prohíbe estrictamente el consumo, porte, distribución o venta de bebidas alcohólicas, cigarrillos, tabaco o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la empresa o durante el cumplimiento de actividades laborales.
- ✓ Se prohíbe presentarse al trabajo o instalaciones del cliente bajo los efectos del alcohol, drogas o medicamentos que alteren el estado de alerta, la coordinación o la capacidad de desempeño.

En consecuencia, la organización se reserva el derecho de efectuar las pruebas que sean requeridas por el personal competente, negar el acceso a las instalaciones o áreas donde se desarrollan actividades críticas propias o del cliente, cuando exista sospecha de consumo por parte de un Trabajador, así como de tomar las decisiones administrativas correspondientes de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.

El cumplimiento de esta política es de carácter obligatorio. Será publicada y difundida a todos los colaboradores y revisada anualmente o cuando se presenten cambios normativos. Esta política hace parte integral del contrato de trabajo y debe ser de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores, independiente de su forma de vinculación, modalidad de trabajo, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás grupos de interés y del SG-SST de la organización.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta política, el Reglamento Interno de Trabajo o el Código Sustantivo del Trabajo será considerado falta grave y dará lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a la normativa laboral vigente y los procedimientos internos de la organización.

Esta política entra en vigor a partir de la fecha de su expedición y deroga las anteriores reglamentaciones e instructivos que le sean contrarios.

DIEGO ARANGO VELÁSQUEZ
 Representante Legal
SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMÁTICA S.A.S

CONTROL DE CAMBIOS					
No.	Fecha	Cambio /Modificación	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	10/10/2016	Creación del documento.	Analista de Salud Ocupacional Verónica Giraldo	Coordinador de Talento Humano Angie Freyles Coordinador de Calidad Natalia Laverde	Director Ejecutivo Jorge Goyenche

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-PO-001
		VERSIÓN: 10
	POLÍTICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FUMADORES	FECHA: 13/05/2026
		CLASIFICACIÓN PUBLICA
		ETIQUETADO: PUB-A-3

2	03/05/2017	Cambio de proceso	Analista de Salud Ocupacional Verónica Giraldo	Coordinador de Talento Humano Paola Andrea López Auxiliar de Calidad Holman García	Director Ejecutivo Jorge Goyenche
3	05/04/2018	Aprobación por parte del nuevo director ejecutivo de la organización del documento de Política Sobre Consumo de Alcohol Tabaco y Sustancias Psicoactivas	Auxiliar de SGSST Zuleima Villa	Gerente de Talento Humano Marcela Ardila Coordinador de Procesos de Negocio Daniela Casas	Representante Legal Diego Arango
4	19/02/2020	Se le agregaron dos nuevos ítems a la política	Analista de SGSST Zuleima Villa	Coordinador de Talento Humano Marcela Ardila Consultor de Procesos Fanny Sierra	Representante Legal Diego Arango
5	06/08/2020	Se agregaron tres nuevos ítems a la política. Se agregó un último párrafo donde se invitan a los colaboradores a que firmen su dependencia a cualquier tipo de sustancia psicoactiva en caso de que este lo requiera.	Analista de SGSST Zuleima Villa	Consultor de Procesos Fanny Sierra	Representante Legal Diego Arango
6	19/02/2021	Se eliminó la política relacionada a invitar a los colaboradores a firmar de manera voluntaria la declaración de enfermedad dependiente de alcohol y drogas	Analista de SGSST Zuleima Villa	Gerente de Talento Humano Maria Fernanda Escobar Analista de Calidad Mónica Daza	Representante Legal Diego Arango
7	10/09/2021	Inclusión del siguiente contenido: Se adherirá las campañas e iniciativas que hacen nuestros aliados EPS y Cajas de Compensación	Analista de SGSST-A Zuleima Villa	Gerente de Contratación y Jurídica Angela Henker Representante SG - SST- A Mónica Chica Integrante del Comité COPASST Yuliana Retrepo Analista de Calidad Mónica Daza	Representante Legal Diego Arango

		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO:	TH-PO-001
				VERSIÓN:	10
		POLÍTICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FUMADORES		FECHA:	13/05/2026
				CLASIFICACIÓN	PUBLICA
				ETIQUETADO:	PUB-A-3
8	23/05/2023	- Se relaciona la información establecida en la circular 0038 del 9 de julio del 2010 con relación a la Resolución No. 1956 de 2008 - Se especifica el control de uso de alcohol y drogas durante la jornada de trabajo - Se detalla sanciones a considerar por e incumplimiento de lo definido en la presente política	Representante SG - SST- A Maria del Pilar Gomez	Gerente de Contratación y Jurídica Angela Henker Integrante del Comité COPASST Yuliana Retrepo Coordinadora de Calidad y Procesos Viviana Cruz Avila	Representante Legal Diego Arango
9	22/02/2024	- Se especifica el alcance a a todos los empleados, independiente de su forma de vinculación - Se modifica el apartado de la definición de la política	Representante SG - SST- A Maria del Pilar Gomez	Gerente de Contratación y Jurídica Angela Henker Integrante del Comité COPASST Yuliana Retrepo Coordinadora de Calidad y Procesos Viviana Cruz Avila	Representante Legal Diego Arango
10	13/05/2026	- Actualización conforme a la normatividad vigente (Ley 1335 de 2009, Resolución 1956 de 2008, Ley 2003 de 2019, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Ley 2294 de 2023). Se fortalecen los compromisos de salud mental, prevención y promoción de hábitos de vida saludable. - Se incluye el etiquetado del documento dando cumplimiento al plan de acción SG-AC-2024-028 Este documento pasa por revisión previa de la Firma Jurídica PwC	 Maria del Pilar Gomez Asistente SST-A	 Wilton Morales Professional HSE Viviana Cruz Avila Líder SIG Catherine Suarez Líder de Talento Humano Diego Medina Presidente del Comité COPASST	 Diego Arango Representante Legal